



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 223-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Junio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 080-2012-JOVENES A LA OBRA/DE/UJ, de fecha 07.05.2012, del Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica Programa Jóvenes a la Obra; el Proveído de Presidencia N° 2476, de fecha 22.06.2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 136-2012-UNAM, de fecha 18.04.2012, se aprobó, en vías de regularización, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional de Moquegua; el mismo, que en el numeral 5.1.2 de la Obligaciones del ECAP, establece que la ECAP deberá de "coordinar el desarrollo de actividades propuestas en el convenio";

Que, mediante Oficio N° 080-2012-JOVENES A LA OBRA/DE/UJ, de fecha 07.05.2012, el Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Jóvenes a la Obra, remite la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 020-2011-MTPE/3/14.110/PROJOVEN/DE del Convenio N° 015-2012-JOVENES A LA OBRA, Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" por la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se encuentra debidamente suscrito;

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 2476, de fecha 22.06.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, dispone a Secretaría General emitir Resolución Presidencial, encargando el Programa de Capacitación Laboral Juvenil "Jóvenes a la Obra", al MSc. Gregorio Arroyo Japura, para que en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo, planifique, organice, dirija, ejecute y rinda cuentas de los cursos de capacitación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al MSc. Gregorio Arroyo Japura, como coordinador del Programa de Capacitación Juvenil "Jóvenes a la Obra", para que en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo, planifique, organice, dirija, ejecute y rinda cuentas de los cursos de capacitación, de acuerdo al convenio establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al MSc. Gregorio Arroyo Japura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)